

**CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA EL ESTUDIANTADO
DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA EN LAS RESIDENCIAS PÚBLICAS
UNIVERSITARIAS DE LOS CAMPUS DE A CORUÑA Y FERROL
CURSO 2020-2021**

La Universidad de A Coruña (UDC) convoca **plazas de alojamiento** en las residencias públicas universitarias de los campus de A Coruña y de Ferrol para el curso académico 2020-2021 conforme a las siguientes

BASES

1.ª SOLICITANTES

Podrá solicitar plaza en las residencias públicas de la UDC el estudiantado que vaya a estar matriculado a tiempo completo (según lo establecido en la normativa de la convocatoria de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación) que cumpla los requisitos recogidos en el **Anexo I** de esta convocatoria y que vaya a desarrollar su actividad académica, durante el curso 2020-2021, en los campus de A Coruña o de Ferrol.

Las solicitudes de las personas que no cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria serán excluidas, además de las de aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a) Personas que con fecha del 30 de junio de 2020 tengan cantidades pendientes de pago a la UDC, en concepto de derechos de alojamiento del curso 2019-2020.
- b) *Residencia Pública Universitaria Elvira Bao (A Coruña)*: como regla general, quien tenga el domicilio familiar en el municipio de A Coruña o en el área metropolitana de éste, que comprende los ayuntamientos de A Laracha, Carballo, Betanzos, Oza-Cesuras, Miño, Curtis, Arteixo, Cambre, Culleredo, Oleiros, Bergondo, Sada, Abegondo, Carral, Cerceda y Ordes. Para valorar esto se tendrá en cuenta la distancia entre el domicilio familiar durante el curso y el centro docente, los medios de comunicación existentes así como sus frecuencias y los horarios lectivos.
- c) *Residencia Pública Universitaria de Ferrol*: como regla general, quien tenga el domicilio familiar en el municipio de Ferrol o en el área metropolitana de éste, que comprende los ayuntamientos de Miño, Cabanas, Pontedeume, Fene, Narón, Valdoviño, Neda, Ares, Mugaros y Cedeira. Para valorar esto se tendrá en cuenta la distancia entre el domicilio familiar durante el curso y el centro docente, los medios de comunicación existentes así como sus frecuencias y los horarios lectivos.
- d) Personas que superen los límites de renta y patrimonio familiar marcados en el real decreto por el que se establezcan los límites de renta y patrimonio para obtener las becas y ayudas del Ministerio de Educación en el curso 2020-2021 (pendiente de publicación), o cuya renta personal disponible supere los 13.500 €.
- e) Alumnado de la UDC que en el curso 2020-2021 participe en el programa Erasmus, en un programa de intercambio o en un convenio bilateral de movilidad.

2.ª NÚMERO DE PLAZAS, PRECIOS Y DURACIÓN DE LAS ESTANC IAS

Las plazas que se ofertan en la Residencia Pública Universitaria de A Coruña *Elvira Bao* son 116 siempre que estén garantizadas las condiciones sanitarias del momento.

Si aumentase el número de plazas disponibles, se adjudicarán a las personas que le corresponda de la lista de espera.



Las plazas que se ofertan en la Residencia Pública Universitaria de Ferrol son 25 siempre que estén garantizadas las condiciones sanitarias del momento.

El tipo de habitación y los precios que deberá satisfacer el alumnado se recogen en el **Anexo II**.

El período de duración de las estancias será del 21 de septiembre de 2020 al 15 de junio de 2021.

Las residencias permanecerán cerradas del 23 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021 y del 29 de marzo al 5 de abril 2021 excepto que la ocupación llegue al 10% de las plazas totales de cada residencia, sin que esta circunstancia implique ninguna reducción de los precios.

Las plazas en las residencias se otorgarán al alumnado con mayor puntuación total de acuerdo con los criterios académicos y económicos que se señalan en esta convocatoria.

3.ª PROCEDIMIENTO, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

a) Alumnos de renovación o que ya hayan estado matriculados en algún curso en la UDC: cubrirán la solicitud de plazas telemáticamente a través de la aplicación a la que se accede desde el siguiente enlace:

<https://aplicacions.sic.udc.es/SolicitudResidencias> e imprimirán la solicitud al finalizar.

b) Alumnos que vayan a matricularse por primera vez en la UDC: cubrirán la solicitud de plazas a través del formulario que figura como Anexo V (Residencia A Coruña) y VI (Residencia Ferrol) al final de esta convocatoria.

Para el alumnado que no es de primero, la documentación requerida en el Anexo III se subirá junto con la solicitud a la plataforma.

*Para el alumnado de primero una vez impreso/cubierto el formulario, la persona solicitante deberá firmarlo, **junto con los demás miembros computables de la unidad familiar**, y presentarlo junto con la documentación exigida en los anexos de esta convocatoria en:*

a) A Coruña: en la Sección de Becas, Pabellón de Estudiantes (campus de Elviña);

b) Ferrol: en el SAPE, Edificio Apoyo al Estudio (campus de Esteiro);

c) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se admitirá una única solicitud por persona.

El plazo de presentación contará desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC hasta el **día 31 de julio de 2020**.

4.ª TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez que termine el proceso de evaluación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de personas admitidas, junto con la puntuación conseguida, y de solicitudes excluidas, junto con la causa de exclusión.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para aportar la documentación que permita corregir los errores que se aprecien. Posteriormente se publicarán las relaciones definitivas de personas admitidas en las residencias, personas que pasan a la lista de espera y personas excluidas.

Todas estas listas se publicarán en la Sede Electrónica de la UDC.

5.ª ACEPTACIÓN, ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA



El estudiantado a quien le sea concedida una plaza en las residencias públicas universitarias de los campus de A Coruña o de Ferrol, deberá depositar una fianza por importe de 150 € en el caso de ocupar un habitación doble, y de 200 € en el caso de corresponderle una habitación individual, en el plazo de cinco días hábiles, desde la publicación de la lista definitiva de personas admitidas.

El ingreso se hará a la cuenta general de la UDC: IBAN: ES83-0049-0007-2326-1207-1316

En el concepto figurará: FIANZA Resid. Univ. Pública Elvira Bao-A Coruña / FIANZA Resid. Univ. Pública de Ferrol, según el caso + DNI y nombre completo de la persona adjudicataria de la plaza.

Deberá enviar el justificante del ingreso de la fianza, por correo electrónico a: bolsas@udc.gal

La recepción del justificante servirá como confirmación de la aceptación de la plaza por parte de la persona adjudicataria, que también deberá firmar el documento de aceptación de las condiciones generales que rigen el alojamiento en las residencias y los protocolos sanitarios establecidos durante su permanencia en la residencia. Si no cumpliese alguno de estos trámites, se entenderá que renuncia a la plaza que se le concedió y se procederá a cubrirla con la persona que corresponda de la lista de espera.

La fianza se devolverá al final del curso, excepto en aquellos casos en que el/la alumno/a deteriorase las instalaciones o el mobiliario de la residencia, tenga pendiente deudas o abandone la residencia por decisión propia antes de terminar el curso.

La asignación de las habitaciones se efectuará en las residencias.

6.ª PERDIDA DEL DERECHO A LA PLAZA

Además de los que se recogen en otros apartados de esta convocatoria, serán motivos de pérdida del derecho a la plaza que se conceda los siguientes:

- a) El atraso en el pago de las cuotas de la residencia en más de dos meses.
- b) La cesión de cualquier tipo a otra persona de la plaza que se le concedió.
- c) La anulación o suspensión de la matrícula en la UDC.
- d) La modificación de la matrícula, si debido a esto, el/la estudiante deja de estar matriculado/a a tiempo completo (según lo dispuesto en la base 1.ª).
- e) El incumplimiento de los protocolos sanitarios durante la permanencia en la residencia.

COMPROBACIÓN DE DATOS

La Universidad podrá obtener los datos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos de renta y patrimonio de las administraciones públicas, excepto que la persona interesada se oponga. En el caso de existir oposición, o que las administraciones públicas no dispongan de datos o existan dificultades técnicas que impidan su cesión, la persona solicitante deberá presentar los documentos que aporten información sobre la renta y el patrimonio de la unidad familiar.

Por lo tanto, finalizado el proceso de adjudicación de plazas, la UDC verificará en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) la exactitud de los datos económicos aportados por los solicitantes. De existir discrepancias en lo referente a los datos declarados, se procederá a la revocación de la plaza concedida.

Las plazas adjudicadas serán revocadas en cualquier caso cuando no se cumplan los



requisitos establecidos, cuando exista una ocultación o un falseamiento en los datos aportados o por aquella circunstancia sobrevenida que haga que la persona beneficiaria deje de reunir los requisitos exigidos.

La UDC podrá determinar que se produjo la ocultación o el falseamiento de informaciones por cualquier medio de prueba, y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier administración pública.

La UDC también podrá denegar la plaza o procedera a su revocación en el caso de detectar unidades familiares que justifiquen unos ingresos que objetivamente estén por debajo de su nivel de gastos, si no acreditan los medios de vida con que cuentan.

7.ª RÉGIMEN JURÍDICO DE ESTA CONVOCATORIA

Se aplicará como legislación supletoria el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas; el real decreto por el que se establezcan los límites de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021 (pendiente de publicación); y la convocatoria de becas de carácter general destinadas al estudiantado universitario del Ministerio de Educación para el curso 2020-2021 (también pendiente de publicación).

8.ª AUTORIZACIÓN PARA OBTENER DATOS DE LA AEAT

La presentación de la solicitud de plaza en las residencias públicas implicará la autorización a la UDC para obtener y verificar, a través de las correspondientes administraciones tributarias, los datos precisos para determinar la renta de los miembros computables de la unidad familiar de la persona solicitante. Así mismo, comportará que la UDC quede autorizada para comprobar aquellas otras situaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas cuya información esté en poder de alguna administración pública.

9.ª PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo que está previsto en el "Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos" y en la "Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, y Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", informamos de que los datos solicitados en esta convocatoria son necesarios para la tramitación de las solicitudes y podrán ser objeto de tratamiento automatizado.

Según el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, usted tiene derecho a solicitarle a la persona responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, excepto casos de interés público y/o ejercicio de poderes públicos, la portabilidad de sus datos. Podrá ejercer estos derechos por medio de una solicitud remitida a la siguiente dirección: C/ Maestranza 9, 15001, A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia «protección de datos», a través de un escrito firmado para el efecto junto con una fotocopia de su DNI. También podrá dirigir la solicitud directamente a la delegada de protección de datos cuya identidad y datos de contacto son: Luz María Puente Aba, C/ A Maestranza 9, 15001 A Coruña (España), teléfonos: 881011605 y 881011161, correo-e: dpd@udc.gal.



Igualmente tiene usted derecho a presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

10.ª DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento a que alcanza, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Si como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, fuese necesario una redistribución a la baja en la asignación de las plazas disponibles o el establecimiento de medidas en las instalaciones de las residencias universitarias, se autoriza a la vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad y a la vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social para realizar la distribución a la baja en la asignación de las plazas disponibles.

A Coruña, 29 de junio de 2020.

El rector

Julio E. Abalde Alonso



ANEXO I. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES

1) Requisitos para solicitar la admisión

a) *Residencia Pública Universitaria de A Coruña, Elvira Bao*: como regla general el domicilio familiar deberá estar fuera del municipio de A Coruña o de su área metropolitana, que comprende los municipios de A Laracha, Carballo, Betanzos, Oza-Cesuras, Miño, Curtis, Arteixo, Cambre, Culleredo, Oleiros, Bergondo, Sada, Abegondo, Carral, Cerceda y Ordes. Para valorar esto se tendrá en cuenta la distancia entre el domicilio familiar durante el curso y el centro docente, los medios de comunicación existentes así como sus frecuencias y los horarios lectivos

b) *Residencia Pública Universitaria de Ferrol*: como regla general el domicilio familiar deberá estar fuera del municipio de Ferrol o de su área metropolitana, que comprende los municipios de Miño, Cabanas, Pontedeume, Fene, Narón, Valdoviño, Neda, Ares, Mugardos y Cedeira. Para valorar esto se tendrá en cuenta la distancia entre el domicilio familiar durante el curso y el centro docente, los medios de comunicación existentes así como sus frecuencias y los horarios lectivos.

Para la adjudicación de las plazas se requerirá que la persona solicitante acredite que por razón de la distancia del domicilio familiar al centro docente y los medios de comunicación existentes, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

2) Requisitos para el estudiantado de nueva admisión y de continuación de estudios en los grados y másteres universitarios oficiales

Matricularse a tiempo completo en cualquiera de los grados o másteres universitarios oficiales que oferta la UDC en el curso 2020-2021, bien en los centros del campus de Ferrol o bien en los centros del campus de A Coruña.

El estudiantado que acceda por primera vez a los estudios universitarios a través de las pruebas de evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU) deberá obtener en dichas pruebas una calificación igual o superior a 5, excluida la nota de la fase específica. En el caso del alumnado que acceda por primera vez a estudios universitarios por otros medios, deberá tener una nota media igual o superior a 5 en los estudios que le den acceso a la universidad.

El alumnado que continúe sus estudios en un grado o máster universitario oficial de la UDC deberá tener como mínimo la media siguiente:

- a) En estudios de enseñanzas técnicas: 3,5
- b) En los restantes estudios universitarios y superiores: 4

En todos los casos la puntuación académica se calculará en base 10 y estará referida a la convocatoria de julio de 2020.

Para el cálculo de la nota media en base 10 se aplicarán estas reglas:

- a) Las calificaciones se computarán de acuerdo con el siguiente baremo:
 - Mención de matrícula de honor (sobresaliente y mención), 10 puntos
 - Sobresaliente (entre 9 y 10 puntos), 9 puntos
 - Notable (entre 7 y 8,9 puntos), 7,5 puntos
 - Aprobado o apto (entre 5 y 6,9 puntos), 5,5 puntos
 - Suspenso, no presentado, renuncia, anulación de convocatoria, 2,5 puntos



b) Cuando se trate de planes de estudio organizados en créditos, la puntuación que resulta de aplicar el baremo anterior a cada materia se ponderará en función el número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NC_a}{NC_t}$$

Donde:

V es el valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada materia.

P es la puntuación de cada materia según el baremo establecido en el apartado anterior.

NC_a es el número de créditos de la materia.

NC_t es el número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta convocatoria.

Los valores resultantes de la aplicación de la fórmula se sumarán y el resultado será la nota media final.

En el caso de aquellos estudiantes que no hayan estado matriculados en la UDC en el curso 2019-2020, los requisitos académicos se les exigirán respecto al último curso realizado.

4) Requisitos para la renovación de las plazas de alojamiento

La renovación será preferente en los siguientes casos:

- a) Si las personas solicitantes cumplen los requisitos académicos recogidos en este anexo de la convocatoria.
- b) Si no existe ningún informe negativo de la residencia en que estuviesen alojadas.
- c) Si mantienen unas condiciones económicas similares a las que permitieron la obtención de la plaza en el curso anterior.

5) Reserva de plazas

a) En el caso de la **Residencia Pública Universitaria (Ferrol):**

- Un 20% de las plazas se reserva para el alumnado que inicie sus estudios en primer curso por primera vez
- Se reservan dos plazas gratuitas para ofrecerlas en convenios firmados por la UDC que así lo recojan sus cláusulas. De no cubrirse, se acumularían a la cuota general.
- Se reservan dos plazas para el estudiantado de intercambio internacional que esté de estancia en nuestra universidad. En el caso de quedar plazas vacantes, este porcentaje podrá ampliarse y de no cubrirse, se acumularía a la cuota general.

b) En el caso de la **Residencia Pública Universitaria Elvira Bao (A Coruña):**

- Un 20% de las plazas se reserva para el alumnado que inicie sus estudios en primer curso por primera vez.
- Se reservan dos plazas individuales para personas con una discapacidad igual o superior al 33%, asociada a dificultades en su movilidad, que requieran de una habitación adaptada.
- Se reservan dos plazas gratuitas para ofrecerlas en convenios firmados por la UDC



que así lo recojan sus cláusulas. De no se cubrirse, se acumularían a la cuota general.

- Se reservan 6 plazas para el estudiantado de intercambio internacional que esté de estancia en nuestra universidad. En el caso de quedar plazas vacantes, este porcentaje podrá ampliarse y de no cubrirse, se acumularía a la cuota general.
- Se reservaran dos plazas a deportistas de alto nivel. Se considera deportista de alto nivel:

Haber sido seleccionado para representar a nuestro país en los Juegos Olímpicos de 2016 o cumplir con alguno de los siguientes apartados desde la fecha límite de presentación de solicitudes hasta un año anterior:

- Ser en la actualidad un/a deportista de alto nivel o alto rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.
- Ser en la actualidad un/a deportista gallego/a de alto nivel (DGAN), de conformidad con lo establecido en el Decreto 6/2004, de 8 de enero.
- Quedar clasificado/a en los tres primeros puestos en campeonatos oficiales nacionales de máxima categoría durante el curso académico 2019-2020. Ser seleccionado/a para representar a nuestro país en campeonatos de Europa, del Mundo de competiciones oficiales, y/o universitarias FISU y Juegos del Mediterráneo.
- Quedar clasificado/a en los tres primeros puestos en los campeonatos de España universitarios o en campeonatos universitarios internacionales, en el curso académico 2019-2020 en representación de la Universidad de A Coruña.

En el caso de resultar plazas vacantes podrán ser concedidas a las personas solicitantes que no cumplan con la nota media exigida en su caso. Se concederán en primer lugar a las que hayan sido residentes en el curso anterior, empezando por las de nota media más alta, y a continuación a los solicitantes de nueva admisión, empezando por los de renta disponible más baja.

6) Aquel alumnado con plaza concedida en el marco de esta convocatoria y que tenga concedida la *cuantía fija ligada a residencia* de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, del Gobierno Vasco o de cualquier otro organismo, así como cualquier otra ayuda o beca que tenga la misma finalidad, abonará mensualmente el precio de la plaza fijado en el Anexo II, ya que en ningún caso el importe concedido en la beca para esta finalidad, podrá ser superior al coste real del servicio, de acuerdo con lo que establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

ANEXO II. NÚMERO, TIPO Y PRECIOS DE LAS PLAZAS

Residencia Pública Universitaria Elvira Bao (campus de A Coruña)

Plaza Museo Nacional de Ciencia, 3
15011 A Coruña

Se ofertan 116 plazas: 2 en habitación individual destinadas al alumnado con una discapacidad igual o superior al 33%, asociada a dificultades en su movilidad, que requiera de un alojamiento adaptado; y **114 en habitación doble (no mixtas)**

Las plazas serán otorgadas de acuerdo con la puntuación total obtenida por la persona solicitante conforme a los criterios académicos y económicos establecidos en las bases de esta convocatoria:

Precios por plaza (euros/mes) que abonará el estudiantado:

NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE HABITACIÓN	ESTUDIANTADO SIN BECA	ESTUDIANTADO CON BECA*
2	Individual	138 €/mes	230 €/mes
114	Doble	108 €/mes	200 €/mes

En el precio se incluyen los consumos de calefacción, electricidad, agua y conexión wi-fi.

Para las personas adjudicatarias de una plaza reservada para personas con discapacidad que necesiten los servicios de un/una asistente personal para garantizar su autonomía, se facilitará, sin coste adicional, otra cama dentro de la misma habitación.

Residencia Pública Universitaria (campus de Ferrol)

Calle Sánchez Barcaiztegui, s/n
15401 Ferrol

Se ofertan 25 plazas: 15 en habitación individual y 10 en habitación doble (no mixtas)

Las plazas serán otorgadas de acuerdo con la puntuación total obtenida por la persona solicitante conforme a los criterios académicos y económicos establecidos en las bases de esta convocatoria.

Precios por plaza (euros/mes) que abonará el estudiantado:

NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE HABITACIÓN	ESTUDIANTADO SIN BECA	ESTUDIANTADO CON BECA*
15	Individual	138 €/mes	230 €/mes
10	Doble	108 €/mes	200 €/mes

En el precio se incluyen los consumos de calefacción, electricidad, agua y conexión wi-fi.

En la solicitud de plaza en esta residencia el alumnado deberá marcar si prefiere ocupar una habitación individual o doble mediante la opción de 1 y 2. En el caso de serle indiferente, señalará: 1 individual, 2 doble, que significará que si no consiguiese una habitación individual aceptaría ocupar otra doble. De marcarse sólo una opción, no se considerará la siguiente.



ANEXO III. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR CON LAS SOLICITUDES

1) Documentación general

- a) Copia del DNI de la persona solicitante y de los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. En el caso de los miembros de la unidad familiar menores de 14 años, copia del libro de familia.
- b) Certificado de convivencia del ayuntamiento en que figuren empadronados todos los miembros computables de la unidad familiar.
- c) Documentación acreditativa que da derecho a deducción en el cálculo de la renta:
 - o Las personas con discapacidad: certificado de calificación de la discapacidad
 - o Título de familia numerosa
 - o Acreditación de orfandad absoluta

2) Documentación académica

- a) El estudiantado procedente de bachillerato que se incorpore por primera vez a la UDC deberá aportar el documento acreditativo de la calificación final obtenida en las pruebas de la EBAU, si no las superó en el Sistema Universitario Gallego (copia de la tarjeta).
- b) El estudiantado procedente de ciclos formativos de grado superior que se incorpore por primera vez a la UDC deberá aportar una certificación académica personal de los estudios que le den acceso a la universidad, si no lo superó en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- c) El estudiantado de grado o máster universitario oficial que en el curso 2019-2020 haya estado matriculado en una universidad distinta a la UDC deberá presentar una certificación personal de los estudios realizados.

3) Documentación económica

- a) Copia completa de la declaración de la renta de las personas físicas referida al ejercicio 2019 de los miembros que constituyan la unidad familiar a la que pertenece la persona solicitante, junto con la hoja de liquidación del ingreso sellado por la entidad bancaria o la correspondiente delegación de la AEAT, conforme fue presentada, o bien la constatación de haberla presentado por internet.
- b) En el caso de que la unidad familiar no tenga la obligación de presentar la declaración de la renta, deberá aportarse, según sea el caso, la siguiente documentación:
 - Certificado de imputación de la renta expedido por la AEAT correspondiente al ejercicio 2019 de los miembros que constituyen la unidad familiar a la que pertenece la persona solicitante.
 - Certificado de prestaciones y subsidios de desempleo percibidos durante el año 2019, expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
 - Justificantes de ingresos del 2019 exentos IRPF (RISGA, pensión de orfandad, pensión de discapacidad...)
 - Documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el extranjero por los miembros de la unidad familiar en el año 2019
 - En el caso de los pensionistas, copia del justificante anual de la/s pensión/es

c) De darse el caso, se deberá aportar también los siguientes documentos:

- Copia de la sentencia de separación o divorcio y convenio regulador
- Copia del acta de constitución de sociedades y del impuesto de sociedades

Finalizado el proceso de adjudicación de las plazas, la UDC verificará en la AEAT la exactitud de los datos económicos aportados por la persona solicitante. Se procederá a la revocación de la ayuda en el caso de haber discrepancias con los datos declarados.

ANEXO IV. BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLAZA

La puntuación total será la suma de las puntuaciones académica y económica obtenidas conforme a los siguientes criterios:

1) Puntuación académica

En el caso de los estudiantes que inician estudios universitarios la puntuación académica será la calificación obtenida en las pruebas de la EBAU, excluida la nota de la fase específica. En el caso de que se acceda a la universidad sin EBAU, la puntuación académica será la media del expediente de los estudios que le dan acceso a la universidad a la persona solicitante.

Para el resto del estudiantado de grado y máster universitario oficial, la puntuación académica será la nota media calculada conforme lo especificado en el epígrafe 2 del Anexo I de esta convocatoria.

2) Puntuación económica

La puntuación económica se otorgará en función de la renta personal disponible definida como la renta familiar de la persona solicitante, calculada según señale el real decreto por el que se establezcan los límites de renta y patrimonio familiar y las cuantías de becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021 (pendiente de publicación), así como la convocatoria de becas de carácter general para el curso 2020-2021 del Ministerio de Educación, y dividida entre el número de miembros de la unidad familiar. En la tabla siguiente pueden verse las equivalencias:

RENTA PERSONAL DISPONIBLE (RPD)	PUNTOS
Por debajo de 3771 euros	4
Entre 3771,00 y 4822,66 euros	3,6
Entre 4822,67 y 5874,33 euros	3,2
Entre 5874,34 y 6926,00 euros	2,8
Entre 6926,01 y 7977,67 euros	2,4
Entre 7977,68 y 9029,34 euros	2
Entre 9029,35 y 10 081,01 euros	1,6
Entre 10 081,02 y 11 132,68 euros	1,2
Entre 11 132,69 y 12 184,35 euros	0,8
Entre 12 184,36 y 13 236,00 euros	0,4
Superior a 13 236,00 euros	0

3) Puntuación por discapacidad

La Vicerrectoría de Estudiantes, Participación y Empleabilidad podrá conceder una puntuación adicional de entre 0 y 4 puntos a las personas solicitantes de acuerdo con su grado de discapacidad y las implicaciones de éste en su movilidad y en su desarrollo de las actividades cotidianas. Esta puntuación se sumará a la obtenida de acuerdo con el siguiente baremo:

- Grado de discapacidad del 33%: 1 punto
- Grado de discapacidad entre el 34% y el 50%: 2 puntos
- Grado de discapacidad entre el 51% y el 75%: 3 puntos
- Grado de discapacidad superior al 75%: 4 puntos



ANEXO V

**SOLICITUD DE PLAZA DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA PÚBLICA UNIVERSITARIA
“ELVIRA BAO” DE A CORUÑA
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA - CURSO 2020/2021**

SOLICITUD DE NUEVA ADMISIÓN SOLICITUD DE RENOVACIÓN

DATOS PERSONALES (cubrir en letra mayúscula) (*)NOTA: esta dirección servirá para todas las comunicaciones
Nombre:.....Apellidos:.....DNI o pasaporte:.....

Fecha de nacimiento:.....Dirección familiar(*):.....

C. Postal:.....Población:.....Provincia:.....País:.....Teléfono*:.....

Dirección electrónica:.....

*De este número de teléfono podrá hacer uso la residencia para contactar con el alumnado

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2020/2021:

Alumno/a de Grado -Titulación:.....

Alumno/a de Máster - Titulación:.....

Alumno/a de Doctorado (nombre del programa de doctorado):

¿Solicitará beca del Ministerio para el curso 2020/2021?: SI NO

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2019/2020:

Estudios universitarios realizados en el curso 2019/2020 (o en el último curso matriculado):

Si estos estudios fueron realizados en otra universidad, indíquese:.....

DATOS CATASTRALES:

Referencia catastral vivienda habitual:

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON LOS QUE CONVIVE (a 31/12/2019):

	NIF	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Parentesco	Profesión o estudios	Localidad de trabajo o estudios
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR: (ponga una X en la documentación entregada)

- Fotocopia del DNI del solicitante y de los demás miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años
- Certificado conjunto de convivencia de la unidad familiar
- Certificado de discapacidad, si es el caso
- Documentación económica exigida y especificada en el anexo III de la convocatoria
- Documentación académica exigida y especificada en el anexo III de la convocatoria

Las personas que abajo firman, declaran responsablemente que es cierta la información y la documentación incorporada a la presente solicitud y autorizan a la Universidad de A Coruña a solicitar a la Aegncia Estatal de la Administración Tributaria los datos necesarios para determinar la renta para el reconocimiento, seguimiento y control de las becas de alojamiento, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre.

Firma: _____, _____ de _____ de 2020

Solicitante Padre Madre Otros miembros de la unidad familiar

.....

De acuerdo con lo que está previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Persoal, informamos de que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado.

Según el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, usted tiene derecho a solicitarle a la persona responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse a dicho tratamiento, así como a solicitar, excepto los casos de interés público y/o ejercicio de poderes públicos, la portabilidad de sus datos. Podrá ejercer estos derechos por medio de una solicitud remitida a la siguiente dirección: C/ Maestranza 9, 15001, A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia «protección de datos», a través de un escrito firmado para el efecto junto con una fotocopia de su DNI. También podrá dirigir la solicitud directamente a la delegada de protección de datos cuya identidad y datos de contacto son Luz María Puente Aba,C / A Maestranza 9, 15001 A Coruña (España), teléfonos: 8810111605 e 881011161, correo-e dpd@udc.gal

